

sobre la Obra de la pared, expedida a veinte y quatro de Noviembre
 de mill setecientos setenta y dos prebiene ha enmendado que esta
 Ciudad entanto tiempo no haya executado lo que tiene mandado
 en la citada Provision de nueve del mes de setenta y no;
 Espera que este Ayuntamiento tome en un punto de tanta
 gravedad la resolusion conducente; Thabiendo tratado, y
 conferido el negocio con la reflexion q. se requiere, y que ha
 Comisario nombrado para ello = Acordo se le haga
 recuerdo de este encargo, a fin q. procedan a regular
 puntual y exactamente, pidiendo en Justicia, o reprevien
 tando al Sr. Conxex. lo que le parezca conforme y arreglado
 y que no haya retardacion.

Resolus. de la Junta ^{de} Q. D. S. Papel del Sr. Intendente en fecha diez y seis del cor. te
 Jral. de Comercio. ^{de} Incluyendo un testimonio conprehensivo de la resolusion de
 sobre Orden de la ^{de} la Junta Jral. de Comercio, en un punto de la fabrica de Paño
 fabrica de Paño ^{de} de esta Ciudad; y otra en que se mandan observar y cumplir
 puntualmente sus Ordenanzas, de repion de los Capitulo
 diez y siete y setenta y nueve; Con lo demas que contienen el
 Papel y testimonio, del qual se hizo relacion; T. U. Ayuntamiento.
 en veinte y siete de este mes = Acordo pare todo al Cap. Proc. Sr. Sindico
 General, para que con dictamen de los Abogados, Informe a esta
 Ciudad quanto se le ofresca y parezca combeniente en la sump-
 to a fin de resolver lo que correspondia; T. se acuse el referido al Sr.

Enon Intendente

Intendia la Ciudad esta para concluirse la Obra
 de la Pared etc.